



Vive Mejor

México



2011
Año del
Turismo
en México

Gobierno
Federal

SECTUR



**REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN,
REFRENDO, CANJE Y REPOSICIÓN
DE LA CREDENCIAL DE GUÍA DE
TURISTAS ESPECIALIZADOS EN TEMAS
O LOCALIDADES ESPECÍFICAS
DE CARÁCTER CULTURAL**



**NOM-08-TUR-2002,
QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS
A QUE DEBEN SUJETARSE LOS GUÍAS
GENERALES Y ESPECIALIZADOS
EN TEMAS O LOCALIDADES ESPECÍFICAS
DE CARÁCTER CULTURAL**

¿QUÉ ES UN GUÍA DE TURISTAS ESPECIALIZADO EN TEMAS O LOCALIDADES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER CULTURAL?

Guía de Turistas, es la persona física que proporciona al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia; el cual puede prestar sus servicios bajo la modalidad de guía general, guía especializado en un tema o localidad específica de carácter cultural y guía especializado en actividades específicas.

La norma oficial mexicana **NOM-08-TUR-2002**, define los procedimientos y requisitos de información, seguridad al turista y de protección al patrimonio natural y cultural que se requieren en el desarrollo de la actividad que realizan los guías de turistas generales y especializados en un tema o localidad en específico de carácter cultural.

Un Guía Especializado en Temas o Localidades Específicas de Carácter Cultural es la persona que tiene conocimientos y experiencia acreditables en alguna o varias materias y que se relacionan estrictamente a un monumento, museo, zona arqueológica o atractivo turístico en particular o a una localidad específica.

¿QUÉ NECESITO PARA PODER SER GUÍA DE TURISTAS ESPECIALIZADO EN TEMAS O LOCALIDADES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER CULTURAL?

Para poder desempeñar la actividad de guía de turistas especializado en un tema o localidad específica de carácter cultural es necesario que el prestador obtenga la credencial de reconocimiento debidamente expedida por la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Turismo y la NOM-08-TUR-2002.



REQUISITOS PARA OBTENER LA CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO

- Formato de solicitud SECTUR-03-002, debidamente llenado
- Credencial de elector, pasaporte o forma migratoria correspondiente
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco [recientes]
- Certificado de estudios máximos
- Cursar diplomado de proceso de formación académica de 250 horas teóricas y 72 horas prácticas, exclusivamente en las materias referentes al tema o localidad para los cuales desea la credencial de reconocimiento, incluyendo las materias de relaciones humanas, conducción de grupos, legislación turística y cultura turística, organizado por la Secretaría de Turismo o por las autoridades estatales de turismo
- Presentar documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en el tema o localidad específica que como guía pretenda desarrollar, reconocidos por autoridades competentes en la materia
- Acreditar examen de conocimientos generales con calificación mínima de 8 (ocho)
- Constancia de curso de primeros auxilios impartido por institución calificada en la materia
- Pago de derechos por concepto de inscripción al R.N.T., a través del esquema eScinco (opcional)
- Acreditar examen de dominio de un idioma adicional al español (opcional)

En caso de ser extranjeros, además de lo anterior deben:

- Acreditar fehacientemente su legal estancia en el país, calidad y característica migratoria para desarrollar la actividad de guía de turistas en los términos de la legislación aplicable. La vigencia de la credencial de reconocimiento será como máximo la prevista en la calidad migratoria emitida.



- Acreditar examen de dominio de idioma español con calificación mínima de 90% en las habilidades de leer, hablar, escribir y entender el idioma
- Presentar el certificado de estudios que le fue expedido en el país extranjero y la revalidación de estudios realizada por la autoridad competente en México. Siendo necesaria su traducción al español por un perito autorizado en el caso de que dichos estudios fueran en un idioma distinto a este, así como, apostillado por el país donde proviene el documento o legalizado por la Embajada o Consulado de los Estados Unidos Mexicanos en el país de expedición del documento

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE REFRENDO DE LA CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO

La credencial deberá refrendarse cada 4 años, dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud SECTUR-03-002, debidamente llenado
- Copia de la credencial de reconocimiento por vencer
- Constancias de cursos de actualización (80 horas)
- Certificado médico de buen estado de salud en general (reciente)
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco (recientes)
- En caso de ser extranjero acreditar nuevamente la legal estancia en el país
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Las fechas y horarios de los cursos, diplomados y exámenes de idiomas, deberán consultarse en la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística, ubicada en calle Schiller No. 138, 6to. piso, colonia Bosques de Chapultepec, México, Distrito Federal, teléfono (55)3002-6300 ext. 4435 ó en las oficinas estatales de turismo.



REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CANJE DE LA CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO

- Formato de solicitud SECTUR-03-002, debidamente llenado
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco (recientes)
- Original y copia de la credencial de reconocimiento vigente
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN DE LA CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO

- Formato de solicitud SECTUR-03-002, debidamente llenado
- Acta de extravío levantada ante el Ministerio Público o autoridad competente que certifique el robo o extravío de la credencial (original)
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco (recientes)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

EN SECTUR TENEMOS 5 ESTÁNDARES DE SERVICIO QUE NOS HEMOS COMPROMETIDO A CUMPLIR

Oportunidad: Satisfechos los requisitos, la SECTUR expedirá la credencial en los términos señalados por Ley.

Confiabledad: Las credenciales se emitirán sin errores.

Honestidad: Ningún servidor público de la SECTUR, solicitará prestación o remuneración alguna para la realización del trámite.

Transparencia: Los requisitos se encuentran disponibles en el portal de internet de la SECTUR, o directamente en la ventanilla de atención al público de la SECTUR o vía telefónica.

Amabilidad: Los servidores públicos de la SECTUR encargados del trámite brindarán un trato cordial y atento.



QUEJAS Y SUGERENCIAS DEL SERVICIO

Para estar en posibilidades de mejorar el servicio, lo invitamos a presentar sus sugerencias, comentarios y/o quejas en la Dirección de Normalización y Certificación de la SECTUR, en el teléfono (55) 3002-6300 extensiones 1243 y 1261 o al correo electrónico lilibethg@sectur.gob.mx.

De igual forma, usted podrá llenar el Formato de Quejas y Sugerencias del Servicio, el cual se pone a su disposición en la ventanilla de atención de la SECTUR para que sea depositado en el buzón correspondiente ó a través del Área de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control de 9:00 a 17:00 horas, calle Schiller No. 138, 1er. piso, colonia Bosques de Chapultepec, México, Distrito Federal.

Subsecretaría de Operación Turística
Dirección General de Mejora Regulatoria
Av. Presidente Masaryk No. 172, 1er. piso
Col. Bosques de Chapultepec
C.P. 11580, México, D.F.
Tel. 30026300 ext. 1245

La información de este impreso tiene exclusivamente fines de orientación y no genera derechos ni obligaciones

